

Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.

## **Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara**

**Presente.**

A las y los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la de Protección Civil y Bomberos, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal. De conformidad a los siguientes:

### **Antecedentes**

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 10 de octubre de 2019, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias antes mencionadas, la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.
- II. En seguimiento a lo anterior, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el **oficio número 3907/19**, con fecha 15 de octubre de 2019, remitió mediante **turno 228/19**, a las Comisiones Edilicias previamente señaladas, para su debido análisis y posterior dictaminación.
- III. Una vez registrado el turno referido en el antecedente anterior, la presidencia de esta Comisión se avocó al análisis de la exposición de motivos de la propuesta la cual presenta la de la siguiente forma:

Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.



#### **CIUDADANOS REGIDORES**

#### **INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

#### **DE GUADALAJARA**

#### **PRESENTE:**

La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un procedimiento de análisis por parte de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal para realizar las evaluaciones y demás procedimientos administrativos y legales correspondientes para efectos de determinar y validar la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para los elementos de la Comisaría Municipal de conformidad con la siguiente**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En la más reciente sesión de la Comisión de Adquisiciones celebrada en los primeros días del mes de septiembre, fue aprobada la licitación pública nacional que autorizaba la adquisición, por más de 7 millones de pesos, de uniformes con los expedientes LPL 233/2019 y LPL 351/2019, tanto para la Dirección de Protección Civil y Bomberos como para la Comisaría Municipal, misma que ha sido cuestionada no sólo por el personal integrante de la Comisaría sino por integrantes del comité e incluso representantes de gremios corporativos quienes

*Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.*



consideraron que los procedimientos administrativos y legales no se ajustaron ni a las bases de la licitación ni a los procesos que debieron de atenderse para el fallo.

Esta prestación laboral para los elementos policiales de la Corporación Municipal, si bien es cierto, están previamente estipuladas en las condiciones generales de trabajo de la Comisaría, no obstante no siempre se cumplen a cabalidad, dado que las condiciones presupuestales para el Gobierno Municipal atienden a otros aspectos distintos a las necesidades de la corporación policial, situación que motiva la presentación de la presente iniciativa, en aras de velar por los intereses de los elementos que ofrecen su servicio para la seguridad de todas y todos los tapatíos.

En razón de lo anterior, la presente propuesta es la de realizar la evaluación, análisis y dictamen, por parte de este órgano de gobierno, con el objeto de establecer y determinar si el equipamiento otorgado a los elementos policiales de la Comisaría Municipal adscritos a la misma reúnen los requisitos necesarios dispuestos tanto en opiniones técnicas al igual que normas técnicas oficiales aplicables, toda vez que se procura el hecho de preservar la integridad y el buen desempeño funcional y táctico de cada uno de los elementos policiales que sirven a la ciudad de Guadalajara.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.



#### Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con las acciones de supervisión, análisis y evaluación de los procesos de adjudicación en la adquisición de los uniformes y aditamentos para los elementos de la corporación municipal.

#### Repercusiones Laborales

Aquellas relacionadas con garantizar la integridad, funcionalidad y capacidad táctica de los elementos policiales en Guadalajara.

#### Repercusiones Sociales

Aquellas relacionadas con la garantía de la seguridad y adecuada protección de los elementos policiales encargados de realizar las funciones de seguridad ciudadana en el municipio. .

#### Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas derivadas del procedimiento administrativo de validación y certificación de la calidad de los insumos adquiridos.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.



**ACUERDO:**

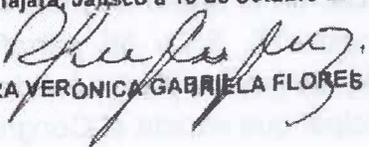
**PRIMERO.-** Se instruye a la Contraloría Ciudadana a realizar las gestiones, investigaciones, dictámenes, evaluaciones y demás procedimientos administrativos y legales correspondientes para efectos de determinar y validar la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para los elementos de la Comisaría Municipal que se desprendan de las licitaciones públicas, adjudicaciones y demás procedimientos de adquisición que se hayan realizado en el transcurso de la actual administración municipal con la finalidad que dichos artículos cumplan con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas y demás lineamientos técnicos aplicables.

**SEGUNDO.-** Tórnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Protección Civil como convocante y a la de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante, para su estudio y posterior dictaminación.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 10 de octubre del 2019

  
REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

*Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.*

IV. Derivado del estudio y análisis de la referida iniciativa, las y los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras manifestamos los siguientes:

#### **Considerandos:**

**1.** Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.** Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

**3.** Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

**4.** Que la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente "Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones

*Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.*

y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan”.

**5.** Que la fracción XI, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece como atribuciones específicas de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las siguientes:

**XI. Hacienda Pública:**

- a) Vigilar en conjunto con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- c) La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- d) Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;
- e) Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;
- f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- g) Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las haciendas municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio; y
- h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

**6.** De igual forma en la fracción XXI, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece que la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social cuenta en lo particular con las atribuciones siguientes:

**XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social:**

- a) Promover el análisis del nivel de preparación del personal adscrito a la dependencia municipal de seguridad pública y conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los mismos;
- b) Promover los estudios para conocer la situación que impera en los lugares municipales destinados para las detenidas y los detenidos y proponer las medidas necesarias para su ampliación, remodelación o mejoramiento.

*Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.*

**7.** Por otra parte en la fracción XIX, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, prevé que la Comisión Edilicia de Protección Civil cuenta con las siguientes atribuciones en específico:

**XIX. Protección Civil:**

- a)** Promover el análisis sobre el nivel de preparación del personal de la dependencia municipal de protección civil, y conforme a los resultados proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los mismos;
- b)** Colaborar con la dependencia municipal de protección civil, en las actividades en la materia a ejecutarse dentro de Palacio Municipal;
- c)** Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia para las servidoras y servidores públicos municipales;
- d)** Promover la capacitación de la población, en materia de protección civil;
- e)** Coadyuvar en la creación y actualización del Atlas de Riesgo Municipal; y
- f)** Designar de entre sus miembros una persona representante para integrarse al Consejo Municipal de Protección Civil.

**8.** En virtud de lo anteriormente expuesto, resultan competentes las comisiones a las que se turnó la propuesta objeto del presente dictamen, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de esta, con apego a lo dispuesto en los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**9.** Una vez que las y los integrantes de las Comisiones Edilicias estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente dictamen, la información enviada por las dependencias, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

- a. La propuesta consiste en instruir a la Contraloría Ciudadana a que realice gestiones, investigaciones, dictámenes, evaluaciones y demás procedimientos administrativos y legales para efectos de determinar la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para elementos de la Comisaría de la Policía Municipal, durante la administración municipal 2018-2021.
- b. Ahora bien, la iniciativa se basa en presuntas inconformidades de integrantes de la comisaría y de integrantes del Comité de Adquisiciones, respecto a dos procesos licitatorios con números LPL 233/2019 y LPL 353/2019.

**10.** Para poder hacer un análisis de fondo de la propuesta citada, es importante recordar que la Contraloría Ciudadana, conforme al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se define de la siguiente forma:

**Artículo 205.** La Contraloría Ciudadana es el órgano interno de control municipal, con autonomía técnica y de gestión, encargado de medir y supervisar que la gestión de la administración pública se realice en estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados, con transparencia y rendición de cuentas.

*Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.*

En esa tesitura, queda claro que efectivamente la Contraloría es competente para hacer las investigaciones y evaluaciones necesarias para verificar la legalidad de los actos de gobierno, resaltando que su principal función debe ser preventiva y no correctiva, por ese motivo, este órgano fiscalizador, cuenta con un asiento en los diferentes entes colegiados de toma de decisiones, incluyendo el Comité de Adquisiciones, que de conformidad al Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se integra de la siguiente forma:

**Artículo 9.**

1. El Comité, es el órgano colegiado de la administración pública municipal de Guadalajara, con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente presupuesto de egresos autorizado

2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

I. Un Presidente;

II. Siete vocales;

III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto;

y

IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

3. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

**I. La Contraloría;**

**II. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;**

**III. El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;**

**IV. El Consejo Nacional de Comercio Exterior;**

**V. El Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;**

**VI. El Consejo Agropecuario de Jalisco; y**

**VII. EL Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.**

4. Los integrantes participarán con voz y voto, salvo el secretario técnico, **el representante de la Contraloría**, y en su caso los invitados y los testigos sociales, quienes participarán solo con voz.

*(El énfasis es propio)*

Es decir, los procesos licitatorios mencionados en la iniciativa fueron desahogados a través del Comité de Adquisiciones, del cual forma parte la Contraloría Ciudadana con voz, luego entonces, existe argumento razonable de afirmar que en su momento se evaluaron y analizaron los procesos referidos, lo que nos lleva a concluir que parte del objeto de la iniciativa ya fue atendido, sin embargo, atendiendo el principio de exhaustividad las comisiones dictaminadoras, consideramos oportuno, continuar con el estudio de la propuesta de cuenta.

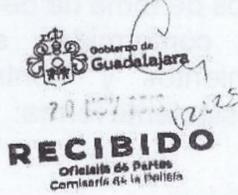
11. Con fecha 14 del mes de noviembre de 2019, se solicitó a la Comisaría de la Policía de Guadalajara emitir opinión técnica respecto a la iniciativa citada.

Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.

# ACUSE

001175

*ACUSE*



CEHP/088 /2019  
Asunto: Se solicita opinión Técnica

General de División D.E.M. Ret. Luis Arias González  
Comisaría de la Policía de Guadalajara  
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 73 Bis, fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por ser un tema que compete a sus atribuciones, le solicito de la manera más atenta, se sirva a emitir opinión técnica sobre la viabilidad de la siguiente iniciativa que propone la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que propone la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.

Lo anterior, por ser necesario para contar con todos los elementos para estar en aptitud de dictaminar sobre la procedencia de la Iniciativa antes citada, misma que se envía en digital al correo electrónico [l.gonzalez@guadalajara.gob.mx](mailto:l.gonzalez@guadalajara.gob.mx)

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovechando la ocasión para enviarte un afectuoso saludo.

Atentamente  
"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"  
Guadalajara Jalisco 14 de noviembre de 2019



*Isabel Robles Jiménez*  
Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez

Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

GAUDIA GABRIELA  
SALAS DOMÍNGUEZ  
MC

c.c.p. Archivo/archivo  
Airj

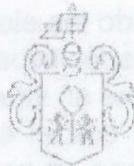


12 El día 26 de agosto de 2020, el General de División D.E.M. Ret. Luis Arias González, mediante el oficio CGPG/4133/2020, emite opinión técnica respecto a la iniciativa que hoy se dictamina, en los siguientes términos:

Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.



**Comisaría  
de la Policía**  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

**COMISARÍA GENERAL**  
**OFICIO CGPG/4133/2020**

ASUNTO: Se emite opinión técnica  
Iniciativa turno 228/19.

Guadalajara, Jalisco; a 26 de Agosto de 2020

**MTRA. ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y aunado a un cordial saludo, conforme a su solicitud me permito remitirle la opinión técnica relativa a la propuesta de iniciativa que tiene por objeto: "La validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal".

En ese orden de ideas, es sumamente importante señalar que se emite la presente, buscando respetar en todo momento la legalidad y los valores que nos caracterizan como corporación y con ello apegarlos a los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 500/Visión 2042.

Por lo anterior y conforme a lo establecido en el numeral CGPG/3551/2020, le informo lo siguiente: Me es grato comunicarle que por parte de esta unidad a mi cargo y posterior a un análisis minucioso de las atribuciones de la Comisaría de Guadalajara, "Se considera viable la aplicación de las medidas de validación señaladas en el turno de iniciativa en comento, siempre y cuando se ejerzan por las instancias correspondientes", y con ello por ende, se apeguen a las normatividades que nos regulan actualmente y con respeto a los derechos humanos y la seguridad humana siendo esto último fundado y motivado en los alcances y limitaciones de las corporaciones del Gobierno de esta municipalidad, donde los integrantes tenemos la voluntad de cambio y de participación sin invadir las esferas de competencia y procurando la coordinación correspondiente de acuerdo a nuestras funciones, en ese tenor también se debe manifestar que en el transcurso de esta actualidad se llevo a cabo en Cabildo, una reunión con la finalidad de involucrar a diversas autoridades y A.C. en el tema que nos ocupa.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 9º y demás aplicables del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Sin otro asunto en particular de momento me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"**  
**GENERAL DE DIVISIÓN D.E.M. REF. LUIS ARIAS GONZÁLEZ**  
  
**COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA**

Archivo: Despacho de Comisario General  
CG-LAG/RAZV/Comisaría de la Policía

13. De la anterior opinión, se colige que en la Comisaría de la Policía de Guadalajara, existe la apertura para atender cualquier proceso que traiga aparejada la transparencia y rendición de cuentas, considerando que se trata de la dependencia requirente en el proceso de compra.

Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.

**14.** Concatenando los elementos analizados mediante las opiniones vertidas, así como por los dispositivos legales en la materia, las comisiones dictaminadoras, consideramos que en virtud de que los procesos licitatorios son acompañados por la Contraloría y con el ánimo de dar mayor certeza a la participación de este Órgano Ciudadano, es por lo que se propone, solicitar rinda un informe del análisis realizado durante su participación en procesos licitatorios de adjudicación de uniformes y aditamentos para elementos de la policía de Guadalajara.

**15.** Como corolario de lo anterior el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 500 / Visión 2042(2018-2021), en el apartado de *Diagnóstico situacional*, se establece lo siguiente:

*“El impacto económico y social de **las compras públicas en el bienestar de la población resulta relevante**, y es por ello que una exigencia ciudadana es que las adquisiciones y contratos del gobierno se realicen con transparencia, erradicando la corrupción y asegurando el buen uso de los recursos públicos. En Guadalajara el sistema electrónico de compras y contratación de obra pública, se encuentra en proceso de desarrollo y debe ser una herramienta tecnológica que mejore los procesos y brinde certeza a la ciudadanía”<sup>1</sup>*

En mérito de lo anteriormente expuesto, de conformidad a los artículos 89, 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, proponemos ante ustedes el siguiente,

#### **Acuerdo:**

**Primero.** Se aprueba instruir al Contralor Ciudadano a que rinda un informe al Ayuntamiento, sobre el análisis realizado de los procesos licitatorios relativos a la compra de uniformes y aditamentos para las y los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, realizados durante la presente administración municipal.

**Segundo.** Para el cumplimiento del punto primero del presente acuerdo, se aprueba conceder un término de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación del mismo.

---

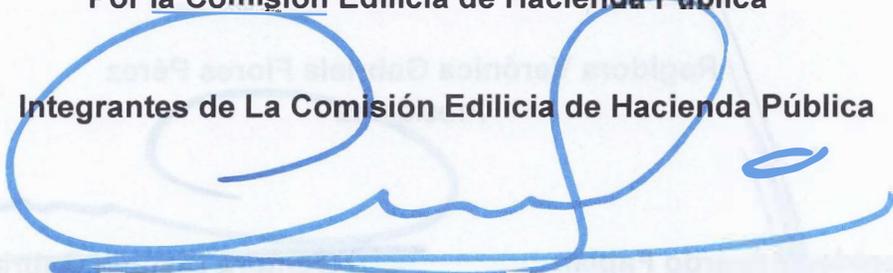
<sup>1</sup> <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>

Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.

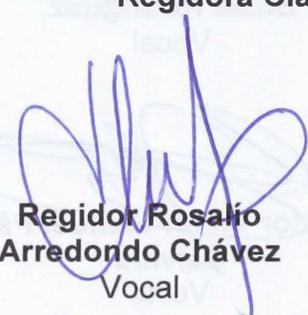
**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre 2020  
Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública**

**Integrantes de La Comisión Edilicia de Hacienda Pública**



**Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez**  
Presidenta

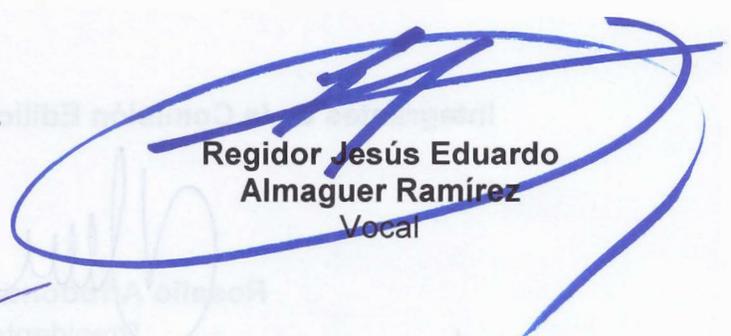


**Regidor Rosalío  
Arredondo Chávez**  
Vocal

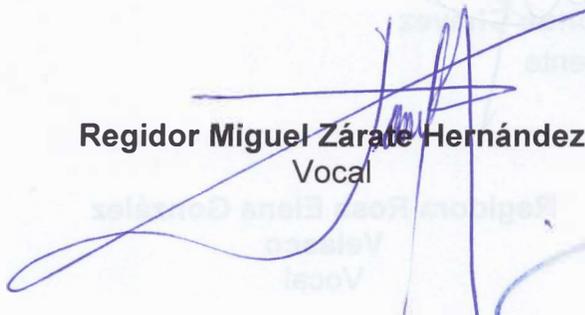
**Síndica Patricia Guadalupe  
Campos Alfaro**  
Vocal



**Regidor Hilario Alejandro  
Rodríguez Cárdenas**  
Vocal

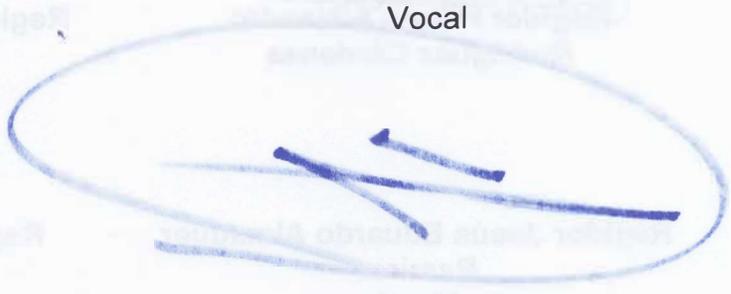


**Regidor Jesús Eduardo  
Almaguer Ramírez**  
Vocal



**Regidor Miguel Zárate Hernández**  
Vocal

**Regidora Claudia Delgadillo  
González**  
Vocal



Dictamen del turno 228/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, así como Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y Protección Civil como coadyuvantes, relativo a la iniciativa de la Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, que tiene por objeto la validación de la correcta adquisición de uniformes y aditamentos para la Comisaría Municipal.

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social**

**Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**  
Presidenta

**Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
Vocal

**Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez**  
Vocal

**Regidor Rosalío Arredondo Chávez**  
Vocal

**Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo**  
Vocal

**Integrantes de la Comisión Edilicia de Protección Civil**

**Rosalío Arredondo Chávez**  
Presidente

**Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas**

**Regidora Rosa Elena González Velasco**  
Vocal

**Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**  
Vocal

**Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**  
Vocal